

**CONTRATO-ADQ-0404/2017**

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO**

Que celebran por una parte **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"EL PROVEEDOR "** y por otra el **MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**; representado en este acto por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:-----

-----**DECLARACIONES:**-----

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO CONTRATANTE":**

- - **-I.A).-** Que es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo, el ubicado en la Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

- - **-I.B).-** Que para efectos del presente instrumento está representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, **solicitan** al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, Presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que Garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos. -----



- - - **I.C).**- La adjudicación del presente contrato se realizó por adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículos, 4 fracción I, 23 fracción IV, 53 y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de

Hidalgo, y en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Públicos del Estado de Hidalgo; mediante acta **NO. 149 ADQUISICIONES-2017** de adjudicación de fecha **01 de diciembre, del año 2017** emitida por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo.

***Artículo 55.** Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos:*

***IV.-** Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;*

- - - **I.D).**- Que requiere de la **PRESTACION DEL SERVICIO, RESPECTO AL ALQUILER DE 3 AUTOBUSES PARA TRANSPORTAR, PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO A LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO GUERRERO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017** por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.- - - - -

- - - **I.E).**-Adjudicación que se realizó de acuerdo a las circunstancias de necesidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia a favor de la persona física **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ**, para efecto de llevar a cabo la **PRESTACION DEL SERVICIO, RESPECTO AL ALQUILER DE 3 AUTOBUSES PARA TRANSPORTAR, PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO A LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO GUERRERO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017** para poner en las diferentes comunidades de tula ya que en algunas no cuentan con luz - - - - -





**TULA**

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos  
2016-2020

**TULA**  
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos  
2016-2020



- - - **I.F.)-** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato se cubrirán de la fuente de financiamiento será **ISR**, autorizado por el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, Presidente Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.- - - - -

## **II.- DECLARA EL PROVEEDOR:**

- - - II.A).- Que **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ**, es una persona física que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio patrimonio propio para llevar acabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten con domicilio calle en mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) - - - - -

- - - II.B).- Que cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder **PRESTACION DEL SERVICIO, RESPECTO AL ALQUILER DE 3 CAMIONES PARA TRANSPORTAR, PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO A LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO GUERRERO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017** para la que fuera solicitado.- - - - -

## **III.- DECLARACIÓN DE AMBAS PARTES:**

- - - III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. - - - - -

- - - III.B).- Mediante **ACTA NO. ADIR – 149- ADQUISICIONES -2017**, de fecha 09 OCTUBRE de 2017, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, Adjudico el presente instrumento jurídico a la **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ** (dicha acta se anexa al presente contrato en copia simple, para los efectos jurídicos procedentes).- - - - -

- - - III.C).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: - - - - -

## **CLAUSTRAS:**

- Primera.- En esta acto la **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ** en carácter de **PROVEEDOR**, se compromete a **PRESTAR EL SERVICIO, RESPECTO AL ALQUILER DE 3 AUTOBUCES PARA TRANSPORTAR, PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO A LA CIUDAD DE IXTAPA**

Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

[www.tula.gob.mx](http://www.tula.gob.mx)





**TULA**  
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos  
2016-2020

**TULA**  
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos  
2016-2020



**Tehuacan, Guerrero el día 14 de Diciembre del Año 2017** En términos del cuadro ilustrativo siguiente-

| CONCEPTO                  | CARACTERISTICAS DE LA ADQUISICION  | AREA               | IMPORTE                                            |
|---------------------------|------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------|
| • ALQUILER DE 3 AUTOBUCES | AUTOBUCES DE 2 PUERTAS Y 4 LLANTAS | SECRETARIA GENERAL | \$87.000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN). |

- - - **Segunda.-** Pactan las partes que el costo total del pago de lo pactado en las clausulas primera y segunda será por un monto total de **\$87.000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN)**. con el IVA incluido importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una exhibición la "EL PROVEEDOR " se obliga a expedir a favor de su contratante el o los recibos correspondientes, estos habrán de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuara a la cuenta que en el acto designe "EL PROVEEDOR", siendo esta. **CLABE INTERBANCARIA** de la institución bancaria A NOMBRE DE

- - **Tercera.-** Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte. -----

- - **Cuarta.-** La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato. -----

- - **Quinta.-** Manifiestan las partes que para el caso de que "EL PROVEEDOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto, por lo que se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo. -----

- - **Sexta.-** "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "EL PROVEEDOR" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **ADQUISICIONES**, quienes designaran a una persona quien será responsable de

9 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

☎ 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

🌐 [www.tula.gob.mx](http://www.tula.gob.mx)



**TULA**  
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos  
2016-2020

**TULA**  
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos  
2016-2020



coordinar el libre acceso al personal técnico de “**EL PROVEEDOR**” para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. -----

- - - **Séptima.-** Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los **01** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2017** dos mil diecisiete. -----

*Las presentes firmas corresponden al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR EL ALQUILER DE 3 CAMIONES PARA QUE EL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA SE TRANSPORTE A IXTAPA ZIHUTANEJO GUERRERO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 que celebra por una parte **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HRNANDEZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara “EL PROVEEDOR” y por otra parte el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo de fecha 01 de DICIEMBRE del año 2017.*



Tula de Allende, Hidalgo, 01 de DICIEMBRE del 2017  
**ASUNTO:** DICTAMEN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA  
POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

### DICTAMEN

El que suscribe, LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCIA, en mi carácter de Directora de adquisiciones del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, siendo las 9:00 horas del día en que se actúa, con el objeto de dictaminar bajo los criterios de transparencia, oportunidad, legalidad economía, y eficiencia, la **Adjudicación directa por excepción de licitación pública** para la **PRESTACION DEL SERVICIO, RESPECTO AL ALQUILER DE 3 AUTOBUCES PARA TRANSPORTAR, PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO A LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO GUERRERO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 4 fracción I, 23 fracción IV, 48, 53, 54 fracción I, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

### RESULTADO

Derivado del análisis y evaluación detallada de la propuesta presentada y por reunir todos los requisitos legales, técnicos y económicos, se sugiere la contratación con la persona física con actividad empresarial y profesional:

**C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ**

Se cierra el presente dictamen siendo las 9:30 horas del mismo día en que se inició, firmando para constancia y validación. Así dictamina:

c.c.p. Lic. Ismael Gadoth Tapia Benítez.- Presidente Municipal Constitucional  
Lic. Emanuel Chacón Estrada.- Contralor Municipal



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR  
PÚBLICO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, HIDALGO  
SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día 01 de diciembre de 2017, reunidos en la Sala de Cabildos de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza del Nacionalismo s/n, colonia centro, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, con la finalidad de dictaminar en base a las facultades, atribuciones y obligaciones, la factibilidad y viabilidad de realizar la **PRESTACION DEL SERVICIO, RESPECTO AL ALQUILER DE 3 AUTOBUCES PARA TRANSPORTAR, PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO A LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO GUERRERO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017** que se ejecutará como fuente de financiamiento **ISR** del municipio.

Y de esta forma este H. Ayuntamiento, esté en condiciones de poder contratar bajo su responsabilidad, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, tal y como se establece en los artículos 53 y 55 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 65 de su Reglamento; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su Artículo 108, establece que los recursos económicos de que disponga el Estado, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**SEGUNDO.-** Que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**TERCERO.-** Que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás





**TULA**  
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos  
2016-2020

**TULA**  
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos  
2016-2020



elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

### FUNDAMENTACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 23 fracción IV, 53 y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y 65 de su Reglamento,

### MOTIVACIÓN

1.- Que la **Secretaría General Municipal**, cuenta con la autorización de recursos propios de este Ayuntamiento para esta contratación de la inmobiliaria materia del presente dictamen por un monto **\$87.000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN)**.

2.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, establecen los **plazos mínimos que deberán observarse para una licitación pública**, y debido al tiempo imperante **es imposible celebrar una Licitación Pública** para la contratación de servicio antes citado.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente dictaminar la

### EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

Al respecto se sugiere apegarse al procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, con fundamento en el Artículo 23 fracción IV, 53 y 55 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la cual motiva para que proceda la Adjudicación Directa de este Servicio, considerando los criterios de **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** que aseguren las mejores condiciones para el Estado y el Municipio, fundando y motivando la selección del procedimiento de licitación pública y/o en su caso de excepción de licitación pública, mismo que se elabora en los siguientes términos:

### HECHOS

La **Secretaría General Municipal**, realizó un estudio de mercado, en el cual solicitó varias propuestas para el servicio antes citado, y se concluyó que la mejor oferta debido al



análisis y evaluación detallada de la propuesta de **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ** determina que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por esta convocante.

## **A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN DE MANERA ADICIONAL, LOS ASPECTOS PUNTUALES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN**

### **1. LOS CRITERIOS QUE INTERVIENEN EN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

**A.- Economía.-** Se entiende como economía a la recta administración de los bienes y recursos, explica como el Municipio invierte sus recursos, con una administración eficaz de los bienes, si se realizan los procesos por adjudicación directa se justifica el criterio de economía con el ahorro efectivo de los gastos administrativos.

El proveedor cuenta con recursos económicos para garantizar el servicio en el tiempo solicitado, asegurando las mejores condiciones de financiamiento.

Derivado al estudio de mercado correspondiente, se considera que la propuesta de **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ** resulta solvente por la cantidad de **\$87.000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN).**

**B.- Eficacia.** Se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, así como de cumplir con los requerimientos legales para la mejor portación de este servicio.

Con la selección del procedimiento por adjudicación directa se tiene eficacia, dado que entendiendo eficacia como el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos, y las actividades que permitan alcanzar las metas establecidas.

El proveedor **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ**, es un proveedor serio por lo que hace su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta

La selección de la empresa obedece a un análisis imparcial claro y preciso respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio lo cual constituye un medio de prevención para que no exista un designio anticipado a favor o en contra de algún probable interesado, lo que garantiza que la empresa seleccionada cumplirá con el compromiso contractual, también permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.



**C.- Honradez.** El proceso de la selección y el procedimiento por adjudicación directa se llevó a cabo con honradez y con base en la normatividad aplicable en la materia para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

Se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de la persona seleccionada para participar.

Los servidores públicos que participan en este procedimiento por adjudicación directa, en cumplimiento de sus obligaciones han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de no aprovecharse de sus cargos para favorecer a algún interesado y de que exigirá de estos la misma conducta.

Con esto se cumple con el propósito perseguido por el H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, que en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente el objeto del contrato.

El presente procedimiento se hará en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, asegurando que los Servidores Públicos y los Participantes se abstengan de adoptar conductas que induzcan o alteren el resultado del procedimiento.

**D.- Transparencia.-** El procedimiento de Adjudicación Directa será accesible, claro, oportuno, verificable, rigiéndose por el principio constitucional de máxima publicidad.

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Tener por atendida la solicitud para dictaminar la adjudicación a través del procedimiento por adjudicación directa para la **PRESTACION DE SERVICIO RESPECTO AL ALQUILER DE 3 AUTOBUCES de esta acta**, realizado por la **Secretaria General Municipal** de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Como resultado del análisis y valoración de la documentación que ampara la adquisición anteriormente aludida, este Comité **DICTAMINA COMO FAVORABLE** para que el contrato objeto de esta acta, se adjudique a través del **procedimiento de Adjudicación Directa** tal como se señala en el artículo 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.



**TERCERO.-** Dicha adjudicación deberá apegarse al procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, con fundamento en el Artículos 53 y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, observando siempre los criterios de **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** que aseguren las mejores condiciones para el Estado y el Municipio.

**CUARTO.-** Derivado al análisis de las capacidades garantías y beneficios se selecciona al proveedor: **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ**

**QUINTO:** Hacer del conocimiento de las áreas involucradas en la materia, para su procedente aplicación.

**SEXTO:** Notifíquese la presente resolución En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, se cierra la presente sesión a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de este Ayuntamiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR P  
ÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA**



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE**

**ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA ADIR-ADQUISICIONES-149-TULA-2017**

**SESION ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HGO., SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA **01 DE DICIEMBRE DEL 2017**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACION DIRECTA, RELACIONADA CON EL REQUERIMIENTO DE **LA PRESTACION DEL SERVICIO, RESPECTO AL ALQUILER DE 3 AUTOBUSES PARA TRANSPORTAR, PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO A LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO GUERRERO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017** SOLICITADA POR LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL .

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ**

LA PERSONA FISICA, CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS, ASI COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA PROVEER LOS BIENES REQUERIDOS.

ASI MISMO, LA PROPUESTA DE LA **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HERNANDEZ** REÚNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA RESULTAR ADJUDICADA DE FORMA DIRECTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE LE ADJUDICA A LA **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HENERNANDEZ** PARA PROVEER CON LA **PRESTACION DEL SERVICIO, RESPECTO AL ALQUILER DE 3 AUTOBUSES PARA LOS TRANSPORTAR AL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO A LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO GUERRERO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017** POR LA CANTIDAD DE **\$ 87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MXN) Incluye IVA..**

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



Tula de Allende, Hidalgo., a 01 de Diciembre de 2017

**H. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE  
PRESENTES**

Por medio del presente, me permito informarles que la Dirección de Servicios Públicos de Tula de Allende, Hidalgo, cuenta con la autorización para la celebración del contrato de **LA PRESTACION DEL SERVICIO, RESPECTO AL ALQUILER DE 3 AUTOBUSES PARA TRANSPORTAR, PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO A LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO GUERRERO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017**, por un monto de **\$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN) Incluye IVA.**

Derivado del monto autorizado y con fundamento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el procedimiento de contratación seria a través de licitación pública, pero en virtud de que esta contratación requiere de una persona capacitada profesionalmente que cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder **REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO, RESPECTO AL ALQUILER DE 3 AUTOBUSES PARA TRANSPORTAR AL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO A LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO GUERRERO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017**, además de que derivado de las premuras del tiempo por las fechas que se requiere el material de papelería solicitado como lo es el caso del cobro de Impuesto Predial se solicita a este Comité, tenga a bien dictaminar procedente la Excepción a la licitación pública y poder proceder a la adjudicación directa, debidamente fundamentada y motivada.

Lo anterior, con fundamento en lo manifestado en los artículos 4 fracción I, 23 fracción IV, 53 y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Se anexa documentación de la propuesta presentada por la **C. SILVIA MONSERRAT PINEDA HENANDEZ** a cual ya fue analizada minuciosamente y cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para poder realizar la contratación anteriormente citada.

En espera de su satisfactoria respuesta, quedo de usted